

El 28 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases (el “RD 1055/2022”) que supone un cambio de paradigma en materia de gestión y prevención de residuos, reutilización y reciclaje.

Su principal objetivo es establecer el régimen jurídico aplicable a los envases para prevenir y reducir su impacto en el medio ambiente. A tal efecto, entre otros: (a) se impulsa el uso de envases reutilizables y el reciclado; (b) se desarrolla el régimen de responsabilidad ampliada del productor para todos los envases; y (c) se incrementan las obligaciones en materia de transparencia en la información de envases.

A tal efecto, destacamos la nueva regulación de la responsabilidad ampliada del productor, que supone la obligación por parte de los “productores de producto” de financiar y organizar la gestión de los residuos de los envases, así como los embalajes, que se introducen en el mercado español. El concepto de “productores de producto” es extremadamente amplio, incluyendo, entre otros, a las siguientes:

- los envasadores, definidos de forma amplia como aquellas empresas que realicen cualquier actividad que implique envasado o embalaje en cualquier nivel de la cadena de suministro (incluyendo, a título ejemplificativo no limitativo, las empresas de servicio que envasen productos en el punto de venta);
- los agentes económicos dedicados a la importación o adquisición intracomunitaria de productos envasados para su puesta en el mercado español;
- los representantes autorizados de empresas extranjeras que venden sus productos en España;
- los titulares de marcas de distribución con sede en España, siempre y cuando no se identifique al productor de producto;
- la empresa que encarga el envasado, cuando se trate de productos envasados por cuenta de un tercero;

- las plataformas de comercio electrónico que introduzcan en el mercado productos envasados procedentes de fuera de España, siempre y cuando el productor no haya designado representante autorizado.

Asimismo, en el Registro de Productores de Productos se crea la sección de envases y se establece la obligación de inscripción de los productores de producto antes del 29 de marzo de 2023. Una vez inscritos, el RD 1055/2022 establece: (a) obligaciones de *reporting* anual de los envases que se hayan introducido en el mercado en cada año natural; y (b) que se haga constar el número de inscripción en el Registro de Productores de Productos en las facturas y demás documentación comercial.

Cabe reseñar que también se establecen determinadas obligaciones para los comerciantes o distribuidores de productos envasados, aunque no reciban la consideración de productores de producto. Entre ellas: (a) asegurarse de que los productos envasados comercializados dispongan del número de identificación del Registro de Productores de Productos; y (b) proporcionar información a los sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor acerca de los productos envasados pertenecientes a estos sistemas.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Concretamente, el incumplimiento de las obligaciones de inscripción en el Registro de Productores de productos, así como de las obligaciones de información sobre el número de identificación del productor registrado o de remisión de información sobre productos introducidos en el mercado nacional se considerará una infracción grave y podrá dar lugar a una multa desde 2.001 euros hasta 100.000 euros.

En consecuencia, y dada la amplitud de esta norma en cuanto a los sujetos potencialmente afectados, conviene realizar un análisis caso por caso para determinar si la empresa es un sujeto afectado y, en su caso, el conjunto de obligaciones que de ello se derivan.

CASES & LACAMBRA

Nuestro equipo de *Corporate & M&A* estará encantado de proporcionarle más información. Póngase en contacto con nosotros:

Lucas Palomar

Socio Corporate & M&A

lucas.palomar@caseslacambra.com

Bojan Radovanovic

Socio Corporate & M&A

bojan.radovanovic@caseslacambra.com

Pablo Echenique

Socio Corporate & M&A

pablo.echenique@caseslacambra.com

Jose Manuel Llanos

Socio Corporate & M&A

josemanuel.llanos@caseslacambra.com

© 2023 CASES & LACAMBRA.

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de novedades jurídicas elaborada por Cases & Lacambra.

La información y contenidos en el presente documento no constituye, en ningún caso, un asesoramiento jurídico.

www.caseslacambra.com